

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 1 DE JUNIO DE 1987

NÚM. 123

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Demarcación de Castilla y León

Expropiación Forzosa.—Convocatoria levantamiento actas previas a la ocupación urgente de las fincas afectadas por las obras del proyecto "Nueva carretera CN-120 de Logroño a Vigo. Ronda Este de León. Tramo: IPUTT de la Red Arterial".

Clave: 7-LE-273.B.

Términos municipales: León, Villaquilambre y Villaobispo.

ANUNCIO

Realizada la información pública prevista en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y vistas las alegaciones formuladas por los interesados, el Consejo de Ministros en su reunión de fecha 10 de octubre de 1986, acordó declarar de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la vigente Ley Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento dictado para su aplicación, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por el proyecto más arriba expresado.

En consecuencia esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, que figuran en las relaciones expuestas en los tabloneros de anuncios de esta Demarcación de Carreteras (Aveni-

da José Luis Arrese, n.º 3 E.A.S.U.M. 4.ª planta, 47071-Valladolid) en la Unidad de Carreteras de León, calle Ordoño II, n.º 27, y en los Ayuntamientos respectivos, para que se personen en las oficinas de dichos Ayuntamientos, en los días y horas que a continuación se indican, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario con gastos a su costa.

Esta citación les será notificada individualmente, recordándoles que hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, podrán formular por escrito ante las oficinas más arriba indicadas, alegaciones a los únicos efectos de subsanar los errores que puedan figurar en la relación.

1.—Ayuntamiento de León

Día 15 de junio de 1987, de 10 a 14 h.
Día 16 de junio de 1987, de 10 a 14 h.
Día 17 de junio de 1987, de 10 a 14 h.
Día 22 de junio de 1987, de 10 a 14 h.
Día 25 de junio de 1987, de 10 a 14 h.
Día 26 de junio de 1987, de 10,30 a 12,30 h.

2.—Ayuntamiento de Villaquilambre

Día 30 de junio de 1987, de 11 a 13 h.
Valladolid, 25 de mayo de 1987.—El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat. 4356

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Delegación Territorial de León

EXPROPIACIONES

Resolución de 21 de mayo de 1987, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras "Supresión de la travesía de Veguellina y paso a nivel con el ferrocarril de Palencia a La Coruña, en la carretera LE-420, La Bañeza a La Magdalena, P.K. 80,00. Clave: 3-LE-322. Término municipal de Villarejo de Orbigo (León).

ANUNCIO

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 y aprobándose por Decreto de la Junta de Consejeros, celebrada el día 2 de abril de 1987, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa ya citado, esta Delegación ha resuelto señalar los días y las horas que al final se detallan para proceder en los locales del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo al levantamiento de actas previas a la ocupación cuyo acto se realizará de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante, su reglamentaria inserción en el *Boletín Oficial del Estado*, *Boletín Oficial de Castilla y León*, *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, *Diario de León* y *La Crónica de León*, el presente señalamiento será notificado a los interesados afectados, que figuran comprendidos en la relación que se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento citado, y en el de esta Delegación, sita en la Avenida de Ordoño II, 27, 2.º 24071 León, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, o bien en el momento del levantamiento del acta correspondiente, en donde habrán de aportar título de propiedad, así como copia del poder, en caso de actuar bajo representación, y último recibo de contribución territorial.

AYUNTAMIENTO DE
VILLAREJO DE ORBIGO

Día 15 de junio de 1987 a las 10 horas.

León, 21 de mayo de 1987. — El Delegado Territorial, Angel Solares Adán. 4311

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el

expediente de sanción de trabajo número 1214/86, incoado contra la Empresa José Bajo Alvarez, por infracción al art. 14 g) del Dto. 2122/71 de 23-7, se ha dictado una resolución de fecha 7-5-87, por la que se le impone una sanción de 25.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José Bajo Alvarez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco. 4169

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 309/87, a la Empresa Taceco, S. A., con domicilio en Montearenas, s/n. (Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 67, 68, 70 del Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de ciento treinta y nueve mil ciento setenta pesetas (139.170).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba

que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Taceco, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 18 de mayo de 1987.—Fernando José Galindo Meño. 4136

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número A.I.E. 386/87, a la Empresa Explotaciones Carboníferas de Fabero, Sociedad Anónima, con domicilio en Alférez Provisional, n.º 5 (León), por infracción a lo dispuesto en el art. 25 c) y d) de la Ley 31/84 de 2 de agosto (B.O.E. 4-8-1984 y art. 27 del Dto. 625/1985 de 2 de abril (B.O.E. 7-5-1985), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Explotaciones Carboníferas de Fabero, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 18 de mayo de 1987.—Fernando José Galindo Meño. 4136

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Relación nominal de empresas del Régimen Especial Agrario, que están al descubierto en el pago de cuotas por jornadas reales y desempleo a la Seguridad Social, que han resultado desconocidos por diversas causas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley General de la Seguridad Social, de fecha 30-5-74 y resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social de 27-10-77, advirtiéndose a los empresarios derecho-habientes, trabajadores o personas que pueden estar interesadas que en el caso de no comparecer ante esta Tesorería Territorial sita en avenida de la Facultad, n.º 1-7.ª planta, de León, en un plazo máximo de quince días, se procederá a dar de baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las acciones pertinentes por los descubiertos.

REQUERIMIENTOS

N.º Inscip.	Nombre	Localidad
24/800481/18	Gabriel Mnez. de la Mata	Cembranos
24/800483/20	Francisco Rubial Buelta	Ponferrada
24/800484/21	José Ant. Sandoval Fdez.	León
24/800485/22	Grupo Sindical Colonización 10.298. "San Isidoro"	La Losadilla
24/800487/24	Lorenzo Fernández Glez.	León
24/800489/26	Ramón Mnez. de Azpeitia	Sta. María del Monte de Cea
24/800481/18	Gabriel Mnez. de la Mata	Cembranos
24/800484/21	José Ant. Sandoval Fdez.	León
24/800506/43	Blanca Rguez. Verduras	León
24/ 44347/45	José Vázquez Rodríguez	Villafer

NOTIFICACIONES

24/800809/55 José García Valbuena Lois
El Tesorero Territorial (ilegible).

4220 Núm. 2781—3.900 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Vicente Prieto García, para acondicionar local destinado a Bar en la calle La Rúa, n.º 18.—Expediente 788/87.

León, 23 de mayo de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4315 Núm. 2782—1.235 ptas.

**

NEGOCIADO DE URBANISMO

El Pleno Municipal en sesión del día 8 de mayo de 1987, acordó enajenar a los hermanos D. José Francisco, D. Ignacio, D.ª M.ª Lourdes Paloma y D.ª María Rosa Eguiagaray Jiménez, representados por D. Juan Esaín Parandiet, una parcela de propiedad municipal, no utilizable, situada en la Avda. Alcalde Miguel Castaño, cuya descripción es:

“Parcela de 330,17 m/2, libre de edificaciones, que linda: al Norte, en línea quebrada compuesta por 3 líneas rectas de 10,44; 2,12 y 9,05 metros, con terrenos propiedad de los hermanos Eguiagaray Jiménez, y en línea recta de 3,70 metros con edificio propiedad de Comunidad de Propietarios, señalado con el número 64 de la Avda. Alcalde Miguel Castaño; al Sur, en línea recta de 26,56 metros, con edificio propiedad de Comunidad de Propietarios, señalado con el n.º 70 de la Avda. Alcalde Miguel Castaño; al Este, en línea quebrada compuesta por 4 líneas rectas de 11,77; 12,74; 3,22 y 12,83 metros, con Avda. Alcalde Miguel Castaño, y al Oeste, en línea recta de 4,76 metros con D. Santiago García Tascón y en línea recta de 6,93 metros y línea quebrada, con terrenos propiedad de hermanos Eguiagaray Jiménez. Valoración: 14.009.054 ptas.”

El expediente se expone al público en el Negociado de Urbanismo, donde podrá ser examinado durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse alegaciones durante dicho plazo.

León a 20 de mayo de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4317 Núm. 2783—3.185 ptas.

Ayuntamiento de León

ANUNCIO DE NOTIFICACION DE TRIBUTOS

Como no ha sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales los tributos que luego se relacionan a ninguno de los contribuyentes que figuran a continuación, por aplicación de los artículos 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958 y 124 de la Ley Tributaria de 28-12-1963 en relación con los artículos 5, E de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2-4-1985 y 191 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

A.—Impuesto municipal sobre solares

Contribuyente	Expediente	Situación del terreno	Años	Cuotas
Juan Sánchez Nieto	31140005	C/ Hospicio, 5	1982	2.467 pts.
El mismo	”	Idem	1983	3.701 ”
El mismo	”	Idem	1984	4.935 ”
El mismo	”	Idem	1985	5.552 ”
Nabil Moslek	1182A07	Av. Antibióticos, A07 Cn.º Villacedré	1985	2.523 ”

B.—Tasa por entrada de vehículos a través de aceras (vados)

Antonio Martínez Gutiérrez	Roa de la Vega, 7	1986	7.750 pts.
----------------------------	-------------------	------	------------

C.—Tasa por instalación de puestos en la vía pública

Laurentino Durante Manso	Fed. Echevarría, 6	1985	1.800 ”
	Idem	1984	4.500 ”

D.—Impuesto de circulación de vehículos

Contribuyente	Matrícula	Años	Cuotas
Eladio Herrero Villa	LE-55.787	1982	900 pts.
El mismo	”	1983	1.000 ”
El mismo	”	1984	1.120 ”
Aurea Silva Fernández	LE-36.401	1982	900 ”
La misma	”	1983	1.000 ”
La misma	”	1984	1.120 ”
Lupicinio Morán Llanos	LE-3.988-J	1986	3.940 ”
Ambrosio Martínez Alonso	LE-3.431-G	1986	8.420 ”
Rosa María Ruano Castro	LE-9.946-I	1986	1.400 ”
José Luis Suárez Sanzo	Z-0.559-H	1982	2.530 ”
El mismo	”	1983	2.810 ”
Guillermo Alonso Alonso	LE-8.780-J	1985	3.520 ”
El mismo	”	1986	3.940 ”
Francisco Pérez Prieto	LE-9.268-H	1986	3.940 ”
Daniel Villaverde Alonso	LE-52.713	1983	1.000 ”
El mismo	”	1984	1.120 ”
El mismo	”	1985	1.250 ”
El mismo	”	1986	1.400 ”
Concepción Pulgar Alvarez	M-6.652-AC	1982	2.530 ”
La misma	”	1983	2.810 ”
La misma	”	1984	3.147 ”
La misma	”	1985	3.520 ”
Ricardo Valverde Alonso	LE-20.156	1982	560 ”
Rosa María Aragón García	M-6.699-N	1984	3.147 ”
Marta de Eguibar Muñiz	M-645.277	1984	1.120 ”
Isidoro Torices Fernández	BI-94.220	1984	1.120 ”
Lucio Llorente Alvarez	BI-132.066	1984	3.147 ”
Angel Martínez Prieto	TF-69.144	1984	3.147 ”

E.—Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos (Plus-Valía)

Contribuyente	N.º expediente	Situación del terreno	Cuotas
Rosario del Vall Hermoso (Vda. de José Antonio Vidal Canelas) Adquiriente	2.656/86	Av. C. Sagasta y otros	410.273 pts.
Fincoven, S. A. (Transmitedente)	3.058/86	Av. 18 Julio, 44	32.397 ”
Idem ídem	3.059/86	Idem	1.067 ”
Antonio Moreno Aparicio (Adquiriente)	68/87	Av. Reino de León, 29	5.328 ”
Decoraciones y Construcciones León, S. L. (Transmitedente)	68/87	Idem	5.328 ”

Recursos.—Contra la presente notificación se podrán interponer los siguientes recursos:

—Reposición, ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes desde el recibo de esta notificación. Se entiende desestimado si transcurre un mes sin que se le notifique resolución alguna.

—Contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y, en el de un año desde la interposición de aquel recurso, si la Administración no resuelve expresamente.

—Igualmente, podrán interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

Plazo de ingreso: El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo en la Depositaria municipal en los siguientes plazos:

Si la publicación de este anuncio-notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si lo es entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos dichos plazos sin haber satisfecho la deuda, le será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lugar de pago: En la Depositaria municipal.

León, 11 de mayo de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3965 Núm. 2784—11.180 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1987, aprobó inicialmente, y si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

—Reparación de la Casa del Pueblo en Toral de Merayo, con un presupuesto de 3.000.000 pesetas, redactado por la Sección Técnica Municipal.

—Rehabilitación de la Casa del Pueblo en Dehesas, con un presupuesto de 3.000.000 pesetas, redactado por la Sección Técnica Municipal.

—Reparación de antigua escuela, hoy Casa del Pueblo en Salas de los Barrios, con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas, redactado por la Sección Técnica Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Sección Técnica Municipal, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formular las reclamaciones que procedan, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 20 de mayo de 1987.—El Alcalde accidental, José Alonso Rodríguez.

4268 Núm. 2785—2.340 ptas.

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

Aprobados por este Ayuntamiento, los documentos que se indican, se hallan expuestos a información pública durante el plazo de quince días, en la oficina municipal, a efectos de examen y oír reclamaciones.

1.º—Rectificación del padrón de habitantes al 31-12-86.

2.º—Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de 1987.

Villademor de la Vega, 19 de mayo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

4267 Núm. 2786—910 ptas.

Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Aprobado inicialmente el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1987, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamación.

Villamoratiel de las Matas, 20 de mayo de 1987.—El Alcalde en funciones (ilegible).

4266 Núm. 2787.—650 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

CONVOCATORIA Y BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL ANUNCIADO EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LAS MULAS Y AÑO 1987, CON LA DENOMINACION DE PEON BARRENDERO.

CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas convoca pruebas selectivas para la provisión en régimen de contratación laboral del puesto de trabajo anunciado en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al año 1987, con la denominación de Peón barrendero, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de marzo de 1987 y publicada en el B. O. del Estado n.º 105 de 1987.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia con las bases que la rigen. Un extracto de la convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*. El resto de las resoluciones propias de las pruebas selectivas se publicarán únicamente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablero municipal de edictos.

BASES

PRIMERA.—Objeto de las bases.

Las presentes bases tienen por objeto regir las pruebas selectivas para la designación de la persona apta para formalizar relación laboral con el Ayuntamiento, mediante la firma del oportuno contrato laboral, en la plaza de Peón barrendero.

SEGUNDA.—Descripción del puesto de trabajo.

El puesto de trabajo está encuadrado en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento.

Son funciones a desempeñar por el contratado para este puesto de trabajo, las siguientes:

a) Limpieza viaria, como de forma ordinaria se viene haciendo en la actualidad.

b) Trabajos de mantenimiento y atención no cualificada en los distintos servicios públicos municipales, como red general de abastecimiento público de aguas, red general de saneamiento, servicio de Cementerio municipal y otros.

c) Cuidados en parques y jardines, como poda y laboreo de arbustos, corta de césped y otros.

d) Reparación y mantenimiento ordinario de edificios e inmuebles en general del Ayuntamiento.

e) Cualquier clase de trabajo no especializado que la Administración municipal haya de realizar.

La persona contratada estará a las órdenes del Sr. Alcalde del Ayuntamiento y de la persona que para su seguimiento inmediato, éste pueda designar.

TERCERA.—Tipo de contratación y retribución.

1.—La contratación se efectuará conforme a las disposiciones laborales vigentes, mediante contrato visado en la Oficina de Empleo, así como alta en la Seguridad Social.

2.—El tipo de contrato es por tiempo indefinido, con jornada laboral igual a la fijada para el resto de los funcionarios municipales que presten servicios de igual o similar cometido.

3.—La remuneración será la que fije la Corporación dentro de sus competencias; en cualquier caso no será nunca inferior al salario mínimo interprofesional. El número de pagas que perciba al año el trabajador será de catorce.

4.—La relación jurídica que establece el contrato será regulada por el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones laborales.

CUARTA.—Condiciones de los aspirantes.

Las condiciones generales que deben cumplir los aspirantes son las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 o más años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto de trabajo.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas.
- e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para formalizar contrato con el Ayuntamiento.
- f) Estar en situación laboral que permita la contratación.

QUINTA.—Forma y plazos de presentación de instancias.

1.—Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en la que constarán al menos los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos.
 - b) Número del Documento Nacional de Identidad.
 - c) Fecha de nacimiento o edad.
 - d) Domicilio donde pueda ser notificado.
 - e) Situación laboral en el momento de presentarse la instancia.
- 2.—Igualmente habrán de acompañar, cuando menos, los siguientes documentos con la instancia:
- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
 - b) Declaración jurada acreditativa de reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria, relacionados en la base cuarta.
 - c) Justificante de haber efectuado ingreso del importe de los derechos de examen que se fijan en mil pesetas.
 - d) Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo, en su caso.
 - e) Fotocopia del contrato que acredite su condición de trabajador, en su caso.
 - f) Fotocopia del libro de familia y del de familia numerosa, ambos en el caso de estar en su posesión.
 - g) Certificado expedido en la Alcaldía del correspondiente Ayuntamiento, acreditando los familiares con quien conviva el solicitante y los que, en su caso, tenga a su cargo.
 - h) Certificado expedido en el Ayuntamiento de su residencia acreditando en cuantos documentos co-rregidos y con qué líquido imponible figura el solicitante.
 - i) Cuantos otros documentos considere convenientes para acreditar los méritos que alegue conforme se prevé en la base novena.

3.—El plazo para presentar instancias y los documentos que a ellas se hayan de unir, se presentarán dentro de los veinte días naturales que sigan

a la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

4.—El lugar de presentación será en las oficinas municipales o en cualquiera de las oficinas previstas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA.—Lista de admitidos y excluidos.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que, en el plazo de quince días, puedan formularse reclamaciones. Las listas completas y certificadas se publicarán en el tablero municipal de edictos.

2. La resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos corresponde igualmente al Alcalde. De dicha resolución se publicará un anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SÉPTIMA.—Tribunal calificador.

1.—El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Presidente del Tribunal, que lo será el Alcalde del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.
 - b) Cuatro vocales, nombrados tres por la Corporación Municipal y uno por la Junta de Castilla y León.
 - c) Secretario del Tribunal, que será el del Ayuntamiento o funcionario municipal en quien delegue.
- De cada miembro se nombrará un titular y un suplente.

2.—Una vez que hayan sido nombrados los miembros del Tribunal, se publicará anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablero municipal de edictos, haciendo públicos sus nombres a efectos de su posible recusación.

3.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo por escrito al Alcalde del Ayuntamiento.

4.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

5.—Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

OCTAVA.—Convocatoria de las pruebas.

1.—La convocatoria de las pruebas selectivas se efectuará mediante anuncio a publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en tablero municipal de edictos; en él se especificará el día, lugar y hora de comienzo. Si no pudieran concluirse en

el mismo día, se convocará su continuación mediante nota a publicar únicamente en el tablero municipal de edictos.

2.—Cuando el número de aspirantes así lo aconsejare o para el supuesto de no poder realizar las pruebas en el día y hora señalados mediante acto conjunto todos los aspirantes, se efectuará por el Tribunal un sorteo público que determine el orden de actuación.

NOVENA.—Pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases según se indica:

1.—Primera fase: De oposición.

Esta consta a su vez de dos pruebas de aptitud y pericia laboral para los cometidos propios de la plaza a cubrir, como barrer, cavar, podar u otros, y que se concretarán por el Tribunal calificador. Ambos ejercicios tienen la condición de ser eliminatorios; se calificarán de 1 a 10 puntos, siendo la puntuación mínima para superarlos, la de 5 puntos en cada uno de ellos.

2.—Segunda fase: De concurso.

A ésta acceden quienes hayan superado la segunda prueba de la primera fase. Consiste en la valoración de los méritos que sean alegados por el aspirante y de cuantas circunstancias estime el Tribunal sobre los documentos que con la instancia haya presentado el aspirante. En todo caso se consideran méritos el número de familiares a cargo del solicitante e, inversamente, su riqueza acreditada; los servicios que se hayan prestado al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas y, especialmente, los que se hayan prestado a cualquier Administración con contratos de colaboración social; y el tiempo que se haya permanecido sin empleo y, en especial, sin empleo ni seguro de desempleo.

Las circunstancias acreditadas por los aspirantes en esta fase o apreciadas por el Tribunal se valorarán en décimas, no pudiendo superar ninguna circunstancia el valor de la unidad.

3.—La puntuación total de los aspirantes que hubieran superado las pruebas selectivas será la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda fase.

4.—Solamente se considerará aprobado el aspirante que haya obtenido mayor puntuación, según suma de puntuaciones a que se refiere el apartado anterior.

DÉCIMA.—Propuesta para firma de contrato.

Concluidas las pruebas selectivas el Tribunal levantará acta de su resultado, declarándolas desiertas si ningún aspirante las supera o elevando propuesta al Sr. Alcalde para que proceda al nombramiento y a la firma del contrato laboral.

DECIMOPRIMERA.—Presentación de documentos.

1.—De la propuesta que en su caso se efectúe al Alcalde, se dará cuenta al interesado, para que éste, en plazo de veinte días naturales, presente los siguientes documentos:

—Certificado negativo de antecedentes penales.

—Declaración complementaria de conducta ciudadana prevista en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

—Certificación en extracto de la inscripción de su nacimiento.

—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida desarrollar el trabajo para el que se contrata.

2.—Si en el citado plazo el propuesto no aporta tales documentos, salvo casos de fuerza mayor, se considerará declinado en sus derechos a ocupar la plaza de la plantilla de personal laboral que se pretende cubrir.

DECIMOSEGUNDA.—Resolución y contratación.

Aportados cuantos documentos se señalan en la base anterior, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento es la autoridad competente para dictar la resolución por la que se proceda a la contratación laboral. Un anuncio de esta resolución se publicará en los *Boletines Oficiales* y, seguidamente, se formalizará la contratación laboral, con las formalidades que procedan, ante la Oficina de Empleo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que, la presente convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas, así como las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Mansilla de las Mulas a 12 de mayo de 1987.—El Alcalde-Presidente accidental, Eutiquio Barreales Rodríguez.

4032 Núm. 2788 — 23.985 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 78/87, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante don Angel Alonso Lombas, mayor de edad, soltero, hijo de Angel y Teresa, que falleció el 15 de enero de 1985, en San Andrés del Rabanedo, y vecino que fue de Villasimpliz,

promovido a instancia de doña María Paula Alonso Alonso, mayor de edad, casada, Profesora de E. G. B., y vecina de Villamanín, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado llamar a cuantas personas puedan tener interés en dicha herencia para que dentro del término de treinta días comparezcan en este expediente a alegar cuanto a su derecho convenga, haciendo constar que las personas que reclaman la herencia son sus sobrinos carnales María Monserrat, José Antonio, Fidel Angel y María Teresa Alonso Lombas y María Paula, María Teresa y Andrés Alonso Alonso, llamados a la sucesión, los cuatro primeros, en representación de su padre don Fidel Alonso Lombas y los tres restantes en representación del suyo don Constantino Alonso Lombas, hermanos del causante don Angel Alonso Lombas.

León, seis de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4243 Núm. 2789 — 2.860 ptas.

**

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 19 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Promociones Zarza, S. A., sobre reclamación de 2.917.000 pesetas de principal y la de 1.225.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día seis de julio en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán

ser adquiridos y cedidos a un tercer remate.

ro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día siete de septiembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día treinta de septiembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º—Urbana, piso vivienda, situado en la planta segunda, del edificio conocido por el Palacio, en el pueblo de Villamañán, del tipo B1-3, de sesenta y un metros y nueve decímetros cuadrados de superficie útil y construida de setenta y nueve metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Consta de: hall-distribuidor, estar-comedor, terrazas, cocina, dos dormitorios y cuarto de baño. Linda: Frente, vuelo de zona libre; derecha entrando, piso vivienda número 79; izquierda, piso-vivienda número 77; y fondo, vuelo de zona libre.—Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, gastos y representación del total edificio de: 0,92223671 por 100.—Inscrita al tomo 1.505, libro 56, folio 19, finca 8.324, del Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan. Valorada en dos millones quinientas cinco mil pesetas (2.505.000 pesetas).

2.º—Urbana, piso vivienda, situado en la planta primera del edificio conocido por el Palacio, en el pueblo de Villamañán, del tipo BO-2, de cincuenta y nueve metros y sesenta y un decímetros cuadrados de superficie útil y construida de ochenta y dos metros y veinticinco decímetros cuadrados. Consta de: hall-distribuidor, estar-comedor, terrazas, cocina, despensa, distribuidor, dos dormitorios y cuarto de baño.—Linda: Frente y derecha entrando, vuelo de zona libre y piso vivienda número 54; izquierda, vuelo del camino de Villacé; y fondo, vuelo de finca de Daniela Merino.—Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, gastos y representación del total edificio de: 0,95305904 por 100.—Inscrita al tomo 1.497, libro 55, folio 168, finca 8.311, 2, del Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan.—Valorada en la suma de dos

millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil pesetas (2.445.000 pesetas).

Dado en León, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4244 Núm. 2790—7 800 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 323/85, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

Sentencia n.º 118.—En Ponferrada, a once de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El señor don Angel-Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una como demandante Entidad Mercantil Canteras Industriales, S. A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don José Antonio González contra don Carlos Iglesias Rodríguez, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Carlos Iglesias Rodríguez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil Canteras Industriales, S. A. de la cantidad de un millón ciento sesenta y siete mil seiscientos veintiocho pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Angel-Santiago Martínez García.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes se libra el presente en Ponferrada, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Angel-Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

4248 Núm. 2791—3.640 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, entre partes que se expresarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete. La Ilma. Sra. D.ª María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio verbal civil, que bajo el número 34/87 se siguen en este Juzgado, entre partes, de una como demandante la Entidad Manufacturas Acalín, S. A., con domicilio social en Onzonilla (León) y representada por la Procuradora D.ª Esther Erdozain Prieto, contra D. Agustín Artola Urrutia, mayor de edad, vecino de Andoain (Guipúzcoa), en situación de rebeldía, y sobre reclamación de cantidad,—

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Entidad Acalín, S. A., contra D. Agustín Artola Urrutia, declarado en situación de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a satisfacer a la actora la cantidad de veintisiete mil setecientos sesenta y una pesetas de principal, intereses legales desde la interpelación judicial, así como las derivadas de la aplicación del art. 921 de la L. E. Civil, imponiendo a dicho demandado las costas procesales.—Contra esta resolución podrán las partes interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de los de esta ciudad, en plazo de tres días.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida en el art. 769 de la L. E. Civil, si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Agustín Artola Urrutia y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—María Dolores González Hernando.

4112 Núm. 2792—4.030 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada
Cédula de notificación*

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 1.077/86, de este Juzgado, sobre

presunta falta de hurto y daños, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1.077/86 seguidos por presunta falta de hurto, habiendo sido partes Mario Gómez García, con domicilio en C/ El Teso, n.º 1 de Toral de los Vados, autor, y Sergio Cao González, perjudicado, con domicilio en carretera La Coruña, n.º 18, Ponferrada.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Mario Gómez García de todos los cargos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma legal al absuelto Mario Gómez García, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Ponferrada, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Enriqueta Roel Penas. 4159

*Juzgado de Distrito
de Valencia de Don Juan*

D.ª M.ª del Carmen Castreño Sáez, Secretaria del Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 467/86 sobre lesiones y daños en circulación se practicó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Tasa municipal por registro del juicio	65
Tasa municipal por diligencias previas	50
Tasa municipal por tramitación del juicio	550
Tasa municipal por tres cartas-órdenes o exhortos	645
Tasa municipal por ejecución de sentencia	90
Tasa municipal por intervención médico forense	750
Reintegro del timbre	2.000
Multa	10.000
Total	14.150

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión a catorce mil ciento cincuenta pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el condenado Lehmann Werner Friedrich, actualmente en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado extendiendo la presente en Valencia de Don Juan, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, María del Carmen Castreño Sáez. 4160

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 128/85, seguida a instancia de Miguel Angel Fernández Rodríguez contra Mármoles del Noroeste, S. A., sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta. Secretario: Sr. Pita Garrido.

“Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León a doce de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Dada cuenta únase a los autos de su razón y dese traslado del mismo a la empresa para que en el plazo de diez días presente ante esta Magistratura la liquidación de salarios adeudados al actor, conforme a lo establecido en la sentencia.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Así consta en su oroginal al que me remito y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Mármoles del Noroeste, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido.—Rubricados. 3994

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 251/85, seguida a instancia de Primitivo Cachón Martínez contra Coprosil, S. L., sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

“Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a once de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Ante mí.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de noti-

ficación en forma legal a la empresa Coprosil, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido.—Rubricado. 3995

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de la número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 927/86, seguidos a instancia de Amancio Martínez García contra Antracitas de Quiñones, S. A., y otros sobre silicosis, ha dictado la siguiente providencia:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—En la ciudad de León, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de duplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para el recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en legal forma la presente a la empresa Antracitas de Quiñones, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, expido el presente en León, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Nicanor Angel Miguel de Santos. 3998

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 121/86 dimanante de los autos n.º 311/86 instados por D. Laudelino González Rodríguez contra Antracitas de Manzanal, S. L., en reclamación por cantidad, el Ilmo. Sr. Ma-

gistrado de Trabajo n.º 4 de esta ciudad, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por D. Laudelino González Rodríguez, contra Antracitas de Manzanal, S. L., en reclamación de cantidad, y hallándose los presentes autos n.º 311/86 en trámite de ejecución n.º 121/86, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que traba embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Antracitas de Manzanal, S. L., por la cantidad de 175.364 ptas. de principal y la de 35.073 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Antracitas de Manzanal, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete. Fdo.: J. M. Martínez Illade.—A. González González.—Rubricados. 4003

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1987